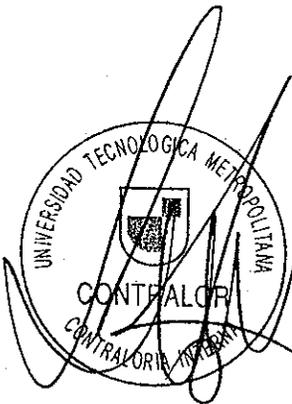


D.J.(597) ✓

(T)

SANTIAGO, 31 JUL 2017

RESOLUCION N° 02592 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 164 de 2012; lo informado por la Directora de la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología, en Memorandum N° 150 de 2017 y lo solicitado por el Vicerrector Académico (S) mediante Memorandum N° 106 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que por Resolución Exenta N° 01668 de 2016, se asignaron para el año académico 2016, las Unidades de Becas de las distintas Facultades.
- 2°. Que por Resolución Exenta N° 01835 de 2017, se designaron las Unidades de Becas de las distintas Facultades de la Universidad.
- 3°. Que por una inobservancia administrativa, se omitieron alumnos de la Escuela de Química, por tanto,

RESUELVO:

Complementase la Resolución N° 01835 de 2017, aprobatoria de la designación de ayudantes para el 2° Semestre de 2016, en el sentido de incluir en la nómina de la Unidad de Beca de la Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología, a la alumna SANDRA GALAZ FARIAS, RUT N° 18.447.067-5, quien realizó 3 Unidades de Becas.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UL. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Departamento de Contabilidad
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
Unidad de Control Presupuestario

PSV/meil.

